



USHUAIA, 20 de Diciembre de 2017.-

VISTO el Expediente N°208/2016 caratulado "S/CONFECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA C.R.P.T.F.", y;

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se tramita el pago de honorarios de los servicios de consultoría para la confección de los procedimientos administrativos de esta Caja Previsional.

Que mediante Disposición N°203/2017-C.R.P.T.F. se adjudicó la contratación del servicio, a la firma PROSPECCIÓN CONSULTORA S.R.L.

Que en fecha 13 de Septiembre de 2017 se emitió la Orden de Compra N°181/2017.

Que la mencionada empresa ha presentado un informe de tareas realizadas durante el periodo 18/10/2017 y 17/11/2017.

Que se cuenta con crédito en la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia, 3.4.9. Otros N.E.P.

Que el presente gasto se encuadra en lo dispuesto en la Ley Provincial N°1.015, en su Art. 15, inc. b), Art. 18, inc. I), Resolución de Contaduría General N°12/13, y Jurisdiccional de Compras vigente en el Organismo según Resolución N°345/17-C.R.P.T.F.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, conforme lo determina el Art. 18 de la Ley Provincial N° 834 – T.O.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el gasto en concepto de honorarios de los servicios de consultoría para la confección de los procedimientos administrativos, a la firma PROSPECCIÓN CONSULTORA S.R.L., correspondiente al periodo comprendido

...//2

DUPLICADO